

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Penal número Cinco de Murcia

11887 Autos 67/2010.

N.I.G.: 30030 51 2 2010 0007722

Órgano judicial de procedencia: n.º de Instr. 1 Cieza

Procedimiento de origen: / DU 74/10

Delito V. Doméstica y de Género. Lesiones/Maltrato Familiar

Acusación: María Jesús Ortega Martínez

Procurador: Alfonso Albacete Manresa

Abogado: Manuel Torres Blázquez

Acusado: Said Ghalmi.

En Murcia, 31 de mayo de 2010.

Antecedentes de hecho

Auto

Unico.- En la presente causa consta la incomparecencia del acusado Said Ghalmi y en atención a la eventual pena a imponer se está ante el paradero desconocido del mismo.

Fundamentos de derecho

Unico.- Tal hecho supone que dicho inculpado, intenta sustraerse de la acción de la Justicia, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 512 a 515, y 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede adoptar como medida cautelar su Busca y presentación ante este Juzgado, y llamarle por requisitorias en el modo y forma que previene la mencionada Ley.

Parte Dispositiva

Se decreta la busca y detención de Said Ghalmi, el cual será llamado por requisitorias expedidas a las Fuerzas y cuerpos de Seguridad el Estado y transcurridos el término de diez días si no ha comparecido ante este Juzgado, será declarado rebelde.

Líbrense los despachos oportunos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para que de cumplimiento a tal orden.

Sirva la presente resolución de llamamiento edictal al efecto y líbrense los testimonios al Juzgado de guardia de la sentencia en su caso, de la resolución que acuerda la requisitoria y de las diligencias a practicar consistentes en citar a juicio oral.

Modo de impugnación: mediante interposición de Recurso de Reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación o Recurso de Apelación directo dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma, Natividad Navarro. Abolafio, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número Cinco de Murcia. Doy Fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.